



Manizales, 12 de noviembre

Señores

**Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Sala Administrativa Consejo Seccional de Caldas
Oficina Judicial de Manizales**

Me permito dirigirme a ustedes de manera atenta y respetuosa con el fin de solicitar información clara y actualizada respecto a las diferentes novedades que se han presentado en el marco del proyecto “Transformación Digital”.

Desde mi posición como Coordinadora del Distrito Judicial de Manizales, he identificado algunas inquietudes y requerimientos planteados por los funcionarios judiciales de Manizales y Caldas, los cuales no he logrado resolver completamente debido a que la información necesaria no ha sido suministrada o no ha llegado de forma oportuna desde la Gerencia del Proyecto.

El propósito de esta comunicación es garantizar el adecuado funcionamiento de la herramienta tecnológica y el cumplimiento de las directrices establecidas por parte de supervisión. En ese sentido, agradecería su apoyo para obtener una respuesta precisa a los siguientes puntos que pondré en su conocimiento:

- **Conciliaciones Extrajudiciales:** Actualmente, este tipo de procesos no pueden ser radicados a través del sistema SIUGJ, por lo que se requiere el apoyo de la Oficina Judicial para su trámite. Esta situación ha generado inconformidad entre los funcionarios, quienes manifiestan que desde el 1 de noviembre de 2024, fecha en que se implementó el sistema SIUGJ, no debería ser necesario utilizar otro sistema de información para recibir o tramitar este tipo de procesos. Se solicita aclaración sobre la razón técnica o normativa por la cual estos casos aún no pueden gestionarse directamente en SIUGJ.
- **Amparos de pobreza:** El sistema siugj está estandarizado a nivel nacional para que los procesos repartidos solo sean redirigidos a los juzgados del circuito, siendo de inconformidad para este distrito dado que también conocen los juzgados de pequeñas causas, al llegar solo a juzgados de circuito por la misma plataforma no pueden ser enviados por competencia a pequeñas causas,



debido al tipo de proceso, para resolver esto toca enviar por el modulo de notificaciones el expediente a oficina judicial y con apoyo de esta dependencia poder redirigir a los juzgados de pequeñas causas.

- **Ejecutivos a continuacion:** Este tipo de procesos no se radican por la plataforma, actualmente los apoderados los radican por siugj como ejecutivo, pero el sistema realiza un reparto aleatorio generando un nuevo radicado, al juzgado verificar que no es de su competencia realiza una constancia secretarial y envía el ejecutivo a acontinuacion por medio del modulo de notificaciones, compensan y cierran el expediente consumiendo un radicado sin tramite, el juzgado que lo recibe debe crear una carpeta e incluir este ejecutivo al proceso del ordinario generando demoras y confusion en el usuario externo porque ya se habia asignado un radicado.
- **Pagos por consignacion:** Este tipo de tramites se pueden llevar a cabo por el sistema, pero al ser radicado por siugj genera un radicado como si fuera un proceso mas para el juzgado y no un tramite como lo es y se acostumbra en oficina judicial de registrar con otro tipo de numeracion en los registros, por desicion de la ingeniera Paula Ximena Vargas, anterior jefe de Oficina Judicial se decidio con la funcionaria encargada de estos tramites en esta dependencia de no llevarlos por el aplicativo siugj y continuar con sus registros actuales por el sistema acostumbrado, procesos que si desean radicar en las oficinas de reparto de chinchiná y dorada Caldas. Este punto no se aclaró en la circular de implementacion del siugj siendo de manejo a discrecion de cada municipio o dependencia y lo que busca rama judicial es estandarizar los tramites judiciales.
- **Rechazo y retiro de demandas:** Actualmente cuando estas actuaciones se generan por medio de los juzgados laborales, el usuario externo debe realizar de nuevo su radicacion y esta las dirige a la oficina judicial de Manizales, cuando el funcionario de la oficina judicial visualiza no siempre corresponden a demandas rechazadas o retiradas de los juzgados de Manizales, sino tambien de los municipios de Caldas. Ahora bien el sistema está tomando como oficina principal Manizales, aunque en la radicacion por parte del usuario externo se elija el municipio indicado, este no logra llegar a su origen, en varias ocasiones se ha escalado la configuracion necesaria para poder que la oficina judicial de Manizales no tenga la carga laboral de repartir a los municipios o descargar los documentos y enviar por correo electronico. Se debe dejar claro que si la jefe de oficina judicial y el consejo aprueban que desde Manizales se realice el reparto de estas novedades, realmente es algo que no demora mas de 5 minutos debido a que es solo enviar a repato al municipio indicado y ya la informacion estaria cargada en el registro por parte del usuario externo.



- **Carga laboral para crear expediente cuando no siugj remitidos por competencia:** En el municipio de Puerto Boyacá se presentó un caso donde un expediente fue remitido por competencia desde Bogotá vía correo electrónico, ya que el juzgado de origen no utilizaba el sistema SIUGJ. Al recibir el expediente, el juzgado de destino manifestó dudas sobre quién debe asumir la carga laboral de creación del expediente en la plataforma, pues implica ingresar manualmente la información, partes y documentos, lo cual incrementa su trabajo. Este juzgado considera que todos los procesos laborales deben recibirse por el SIUGJ, como indica la directriz nacional, y solicita una circular o instrucción formal del Consejo que establezca el procedimiento a seguir en estos casos, así como la responsabilidad funcional de crear el expediente cuando no se remite por la plataforma. Se solicita además que desde Transformación Digital se aclare si esta directriz debe aplicarse a nivel nacional y cómo garantizar que todas las remisiones por competencia se realicen por el SIUGJ.

Agradezco de antemano su atención y colaboración. Quedo atenta a su amable respuesta.

Liliana Patricia González Cano
Coordinadora del distrito de Manizales
Proyecto 291 Rama Judicial SIUGJ